

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-213

Folio No. 0000500016210

Solicitante: CESAR MOLINAR

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL e INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS; DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, así como la EMBAJADA DE MEXICO EN CANADA, de la cual se desprende que la información contiene datos personales de carácter CONFIDENCIAL, y en parte la información es INEXISTENTE, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500016210:

"Solicito de la manera mas atenta 1. Copia Simple del Nombramiento, Copia simple del la celula Profesional, Copia simple del Curriculum Vitae, Copia simple del título profesional, Copia simple de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2010. De siguiente Servidor Publico del Servicio Exterior Mexicano. dependiente de la Secretaria de Relaciones Exteriores. Sr. Francisco Javier Barrio Terrazas. Sr. Francisco Javier Barrio Terrazas. Titular de la Embajada de Mexico en Canada. (sic)."

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE3630, de fecha 26 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

• Se anexa al presente en archivo de cómputo PDF copia simple del "ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES", de fecha 22 de diciembre de 2008, suscrito por el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, en su calidad de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual nombra al C. Francisco Javier Barrio Terrazas como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Canadá.

Por lo que respecta a la cédula y título profesional del C. Barrio Terrazas, me permito comunicarle que dichos documentos no obran en los archivos de esta Dirección General. [Énfasis añadido].

• De igual manera, se adjunta al presente en archivo de cómputo PDF copia simple del curriculum vitae correspondiente al C. Barrio Terrazas, el cual contiene datos personales en base a lo establecido por el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y que por ende se clasifican como Información confidencial tal como lo refiere el artículo 18, fracción II del citado ordenamiento.

Por lo antes descrito, se solicita a esa Unidad de Enlace proceda a testar la información que en base a dichos ordenamientos legales tenga carácter de confidencial, antes de su entrega al solicitante.

• Finalmente, le comunico que por lo que respecta a la "Copia simple de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2010. De siguiente Servidor Publico del Servicio Exterior Mexicano."(sic), no es competencia de esta Unidad Administrativa."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-4141, de fecha 5 de marzo de 2010, emitió su alcance en los términos siguientes:

" Sobre el particular, en alcance a la comunicación DSE-03630, de fecha 26 de febrero de 2010 me permito adjunta en archivo de cómputo PDF la versión pública del curriculum vitae correspondiente al C. Barrio Terrazas, el cual contiene datos personales en base a lo establecido por el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y que por ende se clasifican como Información confidencial tal como lo refiere el artículo 18, fracción II del citado ordenamiento."

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, mediante oficio TIN-437/10, de fecha 16 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-213

Folio No. 0000500016210

Solicitante: CESAR MOLINAR

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Al respecto le informo que en los archivos de esta Dirección General no obra la información correspondiente a las copias simples de facturas de gastos en telefonía celular del mes de Enero de 2010 del Embajador de México en Canadá. Lo anterior debido a que cada representación de México en el exterior es responsable de administrar los recursos asignados para su operación." [Énfasis añadido]

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/814/10, de fecha 19 de febrero de 2010, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

1. En los archivos de esta dirección general no se cuenta con la documentación relativa al nombramiento, cédula profesional, el curriculum vitae y título profesional del Emb. Francisco Barrio Terrazas, ya que de conformidad con el artículo 31 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos llevar el registro del personal del Servicio Exterior Mexicano.

2. Con relación a las copias de las facturas de gastos de alimentación y telefonía celular del Emb. Francisco Barrio Terrazas correspondientes al mes de enero de 2010, esta dirección general no está en posibilidad de proporcionar dichos documentos debido a que a esta fecha no se ha recibido el reporte de gasto correspondiente a ese mes. [Énfasis añadido]

EMBAJADA DE MEXICO EN CANADA, mediante oficio can379, de fecha 3 de marzo de 2010, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"En atención a su amable comunicado y en respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 0000500016210, a través del cual se solicita diversa información del suscrito; en archivo adjunto se remite, en forma digitalizada, la documentación que se detalla a continuación y que se encuentra disponible en los archivos de esta Representación, en copia simple:

- *Nombramiento del suscrito como Embajador.*
- *Curriculum Vitae.*
- *Título Profesional de Contador Público*
- *Título y Mención Honorífica de Maestro en Administración.*
- *Factura de telefonía celular del mes de Enero de 2010.*

Con respecto a la solicitud de la copia simple de la cédula profesional, se informa que este documento no se encuentra en los archivos de esta Representación.

Por otra parte, se informa que no existe una subpartida de gastos de alimentación asignada para uso exclusivo del suscrito." [Énfasis añadido].

Clasificación de la información solicitada: **CONFIDENCIAL**, datos personales que identifican o permiten identificar a las personas, tales como fecha de nacimiento, ideología y opiniones políticas, así como número de teléfono celular.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es la fecha de nacimiento, ideología y opiniones políticas, así como número de teléfono celular asignado.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-213

Folio No. 0000500016210

Solicitante: CESAR MOLINAR

Asunto: Se confirma la clasificación de Información

CONFIDENCIAL e INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la Información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Declaratoria de INEXISTENCIA. Cedula Profesional del Sr. Francisco Javier Barrio Terrazas. Titular de la Embajada de México en Canadá, y no existe una subpartida de gastos de alimentación asignada para su uso exclusivo.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a Cedula Profesional del Sr. Francisco Javier Barrio Terrazas, y gastos de alimentación, no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** de los datos personales que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE3630, de fecha 26 de febrero de 2010 y DSE-4141, de fecha 5 de marzo de 2010, **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, mediante oficio TIN-437/10, de fecha 16 de febrero de 2010, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/814/10, de fecha 19 de febrero de 2010, así como la **EMBAJADA DE MEXICO EN CANADA**, mediante oficio can379, de fecha 3 de marzo de 2010, respecto de la solicitud

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-213

Folio No. 0000500016210

Solicitante: CESAR MOLINAR

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL e INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

identificada con el número de folio 0000500016210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de Cedula Profesional y gastos de alimentación solicitados, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE3630, de fecha 26 de febrero de 2010 y DSE-4141, de fecha 5 de marzo de 2010, **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, mediante oficio TIN-437/10, de fecha 16 de febrero de 2010, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/814/10, de fecha 19 de febrero de 2010, así como la **EMBAJADA DE MEXICO EN CANADA**, mediante oficio can379, de fecha 3 de marzo de 2010 respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500016210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Atendiendo a lo expresa por la unidad administrativa consultada, proporciónese al solicitante la información pública disponible, así como versión pública de los documentos que contienen datos personales de carácter confidencial, previo pago de los derechos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF